

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de enero de 1973 por la que se nombran funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Hmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto número 315/1964, de 7 de febrero, teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos, nombra funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que se relacionan a continuación:

Número Registro Personal	Nombre	Fecha de nacimiento
A01AG001217	D. Felipe González García-Navas	17 1 30
A01AC001218	D. Francisco López-Riboco Latorre	14 2 39
A01AG001219	D. Antonio Peláez Lamamié de Clairac	4 6 38
A01AG001220	D. José Manuel Canet Alcami	2 1 37

Número Registro Personal	Nombre	Fecha de nacimiento
A01AG001221	D. Alvaro Jiménez Peris	10 3 39
A01AG001222	D. Ramón Frias Ruiz	9 3 39
A01AG001223	D. Manuel Chacón Laguna	19 6 38
A01AG001224	D. Manuel Hernández Pagán	16 4 38
A01AG001225	D. Pedro Fernández de Mesa y Delgado	20 1 36
A01AG001226	D. Helios Federico García García	6 3 35
A01AC001227	D. Jorge Baoza Fernández de Rota	14 3 37
A01AG001228	D. José Martín Trapero	1 7 39
A01AG001229	D. Antonio Arias Giralda	25 7 39
A01AG001230	D. José Luis Mulas Climent	7 5 34
A01AC001231	D. Carlos Amado Martínez Lasheras	7 7 39
A01AG001232	D. Arturo Sánchez Martorell	23 4 35
A01AG001233	D. Germán José García García	12 1 40
A01AG001234	D. Enrique Celdrán López	27 10 28
A01AG001235	D. Jerónimo Ferriz Hernández	1 9 31

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Días guarde a V. I.
Madrid, 26 de enero de 1973

ALLENDE Y GARCIA BAXIER

Hmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Alto Estado Mayor por la que se hace pública la constitución del Tribunal designado para calificar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar.

En cumplimiento de la norma 6.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 289), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles de la Administración Militar,

Este Alto Estado Mayor ha acordado designar el siguiente Tribunal:

Presidente: Capitán de Navío don Faustino Rubalcaba Troncoso, Presidente de la Junta Permanente de Personal.

Presidente suplente: Teniente Coronel Auditor del Aire don Francisco Loustau Ferrán, del Alto Estado Mayor.

Vocales:

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. T.) don Julio Pérez Caballero, por el Ministerio del Aire.

Capitán de Corbeta don Darío López Rego, por la Junta Permanente de Personal.

Comandante de Ingenieros don Angel Alonso Domínguez, por la Junta Permanente de Personal.

Capitán de Corbeta don Fernando Pardo Suárez, por el Ministerio de Marina.

Capitán de Infantería y D. E. M. don Enrique del Real Fernández-Burriel, por el Ministerio del Ejército.

Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don Miguel Alvaro Núñez, por el Ministerio del Aire.

Capitán Auditor del Ejército don José Robles Miguel, por la Junta Permanente de Personal.

Vocales suplentes:

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. T.) don Fernando Lucas Martínez.

Comandante del Arma de Aviación (S. T.) don Víctor Elviro Remedios.

Capitán de Corbeta don Antonio Sánchez de Neyra y Milla.

Comandante de Intendencia de la Armada don Eduardo Fontán Rico.

Comandante de Infantería don Jesús Bermejo Cruz.

Capitán de Infantería y D. E. M. don Juan Hernández Rovira.

Secretario: Comandante de Intendencia del Aire don Arturo María Simón.

Secretario suplente: Capitán de Infantería y S. E. M. don José Gámez Sierra.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Teniente General Jefe, Manuel Díez Alegría.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de febrero de 1973 por la que se convoca oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para proveer diversas plazas vacantes

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.º del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por el Decreto 853/1959, de 27 de mayo, oportunamente se anunciaron varias plazas vacantes, las cuales se relacionan a continuación por el orden de fechas en que aparecieron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado»:

- 26 de mayo de 1972, Alicante.
- 28 de septiembre de 1972, Cáceres, Jaén, Linares, Tarragona y Albacete.
- 21 de diciembre de 1972, La Coruña.
- 25 de diciembre de 1972, Santander.
- 4 de enero de 1973, Castellón, Jaén, Linares y Vitoria.

Dentro del plazo reglamentario señalado en cada caso se han presentado instancias de Corredores solicitando opositar a las plazas de Alicante, Jaén, Albacete, La Coruña y Santander. No se ha cerrado el plazo de presentación de instancias respecto de las vacantes de Castellón, Jaén, Linares y Vitoria, anunciadas el día 4 de enero de 1973; por lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Alicante, Jaén, Albacete, La Coruña, Santander y, en su caso, respecto de las vacantes mencionadas en las plazas de Castellón, Jaén, Linares y Vitoria, anunciadas el día 4 de enero de 1973.

2.º Sólo podrán participar en la oposición, concretamente para cada plaza, los Corredores Colegiados de Comercio que de forma expresa lo hayan solicitado dentro del plazo señalado al efecto en la correspondiente Resolución por virtud de la cual se anunciaba la existencia de una o varias vacantes determinadas.

Será necesario además que dichos Corredores cuenten, como mínimo, los años de servicio que se exigen en el párrafo 3.º del artículo 14 del referido Reglamento, computados al término del plazo de presentación de instancias.

3.º Para poder actuar en la oposición, los Corredores Colegiados de Comercio que hayan solicitado su participación dentro del plazo señalado en el número 2.º anterior, deberán remitir a la Dirección General de Política Financiera, Sección de Agentes mediadores, oposición restringida de Corredores de Comercio, por giro postal, en el plazo de treinta días hábi-